

AZOGUES A 03 DE DICIEMBRE DEL 2019.

SR. KLEVER GONZALEZ LOPEZ.

GERENTE DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DEL TERMINAL TERRESTRE ETCANA S.A
DE NUESTRAS CONSIDERACIONES.

En primer lugar reciba un cordial saludo, luego del mismo por notificarle que en la ciudad de azogues, a los tres días del mes de diciembre del 2019, comparecen por una parte el CEDENTE: señor CARLOS FRANCISCO CHABLA CHIMBAY estado civil divorciado, ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DEL TERMINAL TERRESTRE ETCANA S.A., con domicilio en el cantón Azogues, provincia del Cañar quien tiene a su haber CUARENTA ACCIONES del valor de UN DÓLAR CADA UNA, y por otra en calidad de CESIONARIO: JOSE GEOVANY GONZALEZ GONZALEZ acudiendo por el su mandatario Sr. LUIS EFRAIN GONZALEZ GONZALEZ.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente.

El compareciente en la calidad con la que intervienen CEDE a favor de JOSE GEOVANY GONZALEZ GONZALEZ CUARENTA ACCIONES DE LAS 40 QUE TIENE A SU FAVOR, ES DECIR EN SU TOTALIDAD, notificando por lo tanto sobre este particular al sr. GONZALEZ LOPEZ KLEVER ERMINIO GERENTE de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DEL TERMINAL TERRESTRE ETCANA S.A, quien a su vez notificara a la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho, adjunto correo electrónico del cesionario para su debida notificación josegonzalez19921992@gmail.com

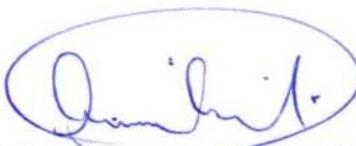
Atentamente,



Sr. Carlos Francisco Chabla Chimbay

C.I. 0301130605

CEDENTE



Sr. José Geovany González González.

C.I. 0302338306

Firma por el su mandatario Sr. Luis Efrain González González.

CESIONARIO

COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DEL TERMINAL TERRESTRE ETCANA S.A.

EXPEDIENTE 31398.

FOLIO 002-2019

En la ciudad de azogues, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diecinueve, comparecen por una parte el CEDENTE: señor CARLOS FLORENCIO CHABLA CHIMBAY estado civil divorciado, ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DEL TERMINAL TERRESTRE ETCANA S.A., con domicilio en el cantón Azogues, provincia del Cañar quien tiene a su haber CUARENTA ACCIONES del valor de UN DÓLAR CADA UNA, y por otra en calidad de CESIONARIO: JOSE GEOVANY GONZALEZ GONZALEZ, acudiendo por el su mandatario el Sr. LUIS EFRAIN GONZALEZ GONZALEZ, según poder GENERAL que obra en autos para la presente transferencia.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente.

El compareciente en la calidad con la que intervienen CEDE a favor de JOSE GEOVANY GONZALEZ GONZALEZ, CUARENTA ACCIONES DE LAS 40 QUE TIENE A SU FAVOR, ES DECIR EN SU TOTALIDAD, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

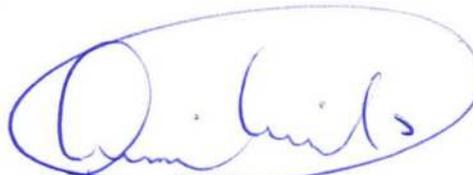
Atentamente,



CEDENTE

Sr. Carlos Francisco Chabla Chimbay

C.I. 0301130605



CESIONARIO

Sr. Jose Geovany González González.

C.I. 0302338306



FIRMA POR EL SU MANDATARIO EL SEÑOR LUIS EFRAIN GONZALEZ GONZALEZ



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 2153 / 2019

Tomo . Página 2153

En la ciudad de NEWARK, ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 20 de noviembre de 2019, ante mí, EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA, **VICECÓNSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **JOSE GEOVANY GONZALEZ GONZALEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0302338306, con domicilio en 5 Samuel St, Hamilton, NJ 08610, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LUIS EFRAIN GONZALEZ GONZALEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0301412896,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más

PODER DEL
CESIONARIO

bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

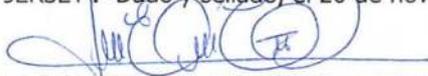


JOSE GEOVANY GONZALEZ GONZALEZ



EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 20 de noviembre de 2019



EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **030113060-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
CHABLA CHIMBAY CARLOS FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR

BIBLIAN
BIBLIAN

FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO






INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
CHOFER PROFESIONAL V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHABLA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIMBAY ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2014-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-15

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 M **0005 - 116** **0301130605**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

CHABLA CHIMBAY CARLOS FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR

CANTÓN: BIBLIAN

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: BIBLIAN

ZONA:

0301130605
15-07-2014





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CEDENTE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ GONZALEZ LUIS EFRAIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR AZOGUES AZOGUES
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-02-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
SANDRA MARIA LEON GONZALEZ

No. **030141289-6**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER** E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ VINTIMILLA CARLOS CLODOVEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ORTIZ BLANCA AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES 2013-05-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-02

Director General  Firma del Cedulaado 




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0004 M JUNTA No. **0004 - 058** CERTIFICADO No. **0301412896** CÉDULA No.

GONZALEZ GONZALEZ LUIS EFRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES



6301432896
03-05-2013

PROVINCIA: **CAÑAR**
 CANTÓN: **AZOGUES**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **GUAPAN**
 ZONA: **1**

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 PRESIDENTE DE LA JRV

APODERADO
 CSSIONARIO